



Exp. 21-00-23317.

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 14 ABR 2000

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por R.R. 524/98 se asignó transitoriamente las funciones de un cargo de la categoría 110 a la Sra. Ab. María Angelina Buonacucina, agente no docente de la categoría 708-B;

Que el cargo subrogado pertenece al Ab. Héctor M. Silvestro, en uso de licencia sin goce de haberes y concedida por R.R. 1845/97, quien por cuerda separada ha solicitado se lo reintegre a su cargo;

El proyecto de rectificación de cargos pertenecientes a este Rectorado que fuera elaborado por la Secretaría de Administración;

Las disposiciones de la Ley de Educación Superior 24.521 en su artículo 59;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

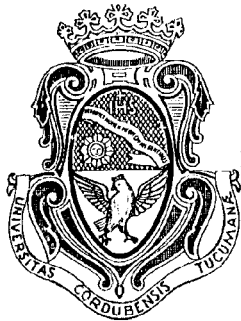
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la planilla de rectificación presupuestaria en la planta de personal no docente de este Rectorado, la cual conforma el cuerpo de la presente, ajustando su ejecución al crédito asignado en el Inciso 1-Personal del presupuesto vigente, con vigencia a partir del 1° de abril del 2000.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, asignar transitoriamente las funciones de un cargo no docente de la categoría 110, a partir del 1° de abril de 2000, a la Sra. Ab. María Angelina Buonacucina (Leg. 20.336), agente categoría 708-B de la planta de personal de este Rectorado, para desempeñar tareas en el Departamento Electoral de la Casa.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizada, desde 1° de abril de 2000, la asignación transitoria de funciones dispuesta por Resolución Rectoral 524/98.

f

Q
M



Universidad Nacional

de

Córdoba


República Argentina

Exp. 21-00-23317.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Buonacucina, en el término de 10 (diez) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, tome razón el Departamento de Actas y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fy
E


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 469 ✓

Córdoba, 7 de abril de 2000



Proyecto de rectificación presupuestaria

Dependencia: 21 - Rectorado

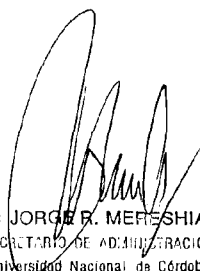
1-Personal

1-Personal permanente

Cantidad	Cargo	Asignación básica mensual	
		unitaria \$	total \$
Supresiones			
2	7 08 "B"	348.70	697.40
Total supresiones			<u>697.40</u>
Creaciones			
1	1 10	532.40	532.40
Total creaciones			<u>532.40</u>
Resumen			
		Total supresiones	697.40
		Total creaciones	532.40
		Saldo	<u>165.00</u>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, debiendo las Dependencia ajustar la ejecución de su planta al crédito que tiene asignado en el Inciso 1-Personal, del presupuesto vigente.

gdp


Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba